

**VISTOS**

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.110 del 15.12.2015.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de diciembre del 2015.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.



10.- Que, en sesión de fecha 14.12.2015 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2016, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de Diciembre de 2015 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

**15 01 03 Gimnasia Mujeres**

**M\$ 75.550.-**

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

**DECRETO**

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2016, alcanza a la suma que se indica:

**Gimnasia Mujeres. \$75.550.000 (setenta y cinco millones quinientos cincuenta mil pesos)**

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Integrar a mujeres y hombres en actividades deportivas de carácter recreativo, que le permitan un desarrollo social a través de actividad física planificada, llegando a un universo aproximado de 1.500 usuarios directos en los diversos macro sectores de la comuna de Temuco, y a través de ello puedan acceder a la actividad física saludable, mejorando substancialmente su calidad de vida.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Atención a 1.500 mujeres y hombres de la comuna.
- Potenciar la creación de ambientes y espacios adecuados, considerando características y necesidades del grupo etario con el que se trabajara.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- a) Talleres de Gimnasia Mujeres temporada de verano en los distintos macro sectores de nuestra comuna, llegando a un estimado de 800 usuarios directos.
- b) Talleres de Gimnasia Mujeres, correspondientes al año 2016, en todos los macro sectores de nuestra comuna.
- c) Inauguración del programa Gimnasia Mujeres, ocasión en la que daremos a conocer a la comunidad en general los beneficios del programa, lugares, días y horarios donde se impartirán las clases.
- d) Finalización de semestre Programa Gimnasia Mujeres, en el mes de julio.
- e) "La Gala 2016", en la cual los distintos talleres muestran sus habilidades adquiridas en el baile y la gimnasia recreativa durante el año.
- f) Finalización del programa, en la cual las usuarias, tendrán la oportunidad de entregar una evaluación general del programa gimnasia recreativa, durante el periodo 2016.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Los beneficiados del programa Gimnasia Mujeres, son mujeres y hombres de 18 a 59 años de nuestra comuna que quieren realizar actividad física recreativa en cada macro sector, las cuales se realizarán, en gimnasios, JJVV, sedes vecinales, salones parroquiales, de la comuna de Temuco, llegando a un estimado de 1500 usuarios directos en el programa.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

| <b>Mes y fecha estimada de la actividad</b> | <b>Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.</b>  | <b>Costo estimado de la actividad.</b> |
|---|--|--|
| ENERO                                       | 1.- Contratación personal honorarios para ejecución de los talleres del Programa Gimnasia Mujeres.   | \$61.300.000.-                         |
| ENERO - FEBRERO                             | 2.- Ejecución de talleres de Gimnasia Mujeres, durante los meses de enero y febrero temporada de verano en los distintos macro sectores de nuestra comuna, llegando a un estimado de 800 usuarios directos.  | \$ 0.-                                 |
| MARZO - DICIEMBRE                           | 3.- Ejecución de talleres de Gimnasia Mujeres, durante los meses de marzo a diciembre año 2016, en todos los macro sectores de nuestra comuna, además se realizarán las compras de materiales de enseñanza, impresos, vestimenta deportiva, equipos menores y premiación (copas, trofeos, medallas, medallones y vestimenta deportiva) | \$ 4.750.000.-                         |
| MARZO                                       | 4.- Inauguración del programa Gimnasia Mujeres, en el mes de marzo, ocasión en la que daremos a conocer a la comunidad en general los beneficios del programa, lugares, días y horarios donde se impartirán las clases.  | \$ 1.500.000.-                         |
| JULIO                                       | 5.- Finalización de semestre Programa Gimnasia Mujeres, en el mes de julio.  | \$ 1.500.000.-                         |
| SEPTIEMBRE                                  | 6.- "La Gala 2016", en el mes de septiembre, en la cual los distintos talleres muestran sus habilidades adquiridas en el baile y la gimnasia recreativa durante el año 2016.   | \$ 4.000.000.-                         |
| DICIEMBRE                                   | 7.- Finalización del programa Gimnasia Mujeres en el mes de diciembre, en la cual las usuarias, tendrán la oportunidad de entregar una evaluación general del programa gimnasia mujeres, durante el periodo 2016.  | \$ 2.500.000.-                         |



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

| <b>Recursos, para cada actividad definida</b> | <b>Bienes y servicios a adquirir</b>  | <b>Costos estimados</b> |
|---|---|-------------------------|
|   | <b>Actividad 1:</b> Ejecución de talleres de Gimnasia Mujeres, durante los meses de enero y febrero temporada de verano en los distintos macro sectores de nuestra comuna, llegando a un estimado de 800 usuarios directos.   | <b>\$31.991.000.-</b>   |
| <b>Recursos Humanos</b>                       | 08 Profesores de Educación Física y 04 Instructores los que ejecutarán 18 talleres mensuales de Gimnasia Mujeres, de 2 y 3 horas semanales durante los meses de enero y febrero.<br>1 Profesor de Educación Física, encargado de realizar informe final respecto al avance del programa, registro de atención de usuarios, manejar base de datos y estadística.<br>2 personas para realizar informes mensuales de la ejecución de los talleres. | <b>\$31.991.000.-</b>   |
| <b>Recursos Materiales</b>                    | <b>No hay</b>   |                         |
| <b>Recursos Financieros</b>                   | <b>No hay</b>   |                         |
|   | <b>Actividad 2:</b> Ejecución de talleres de Gimnasia Mujeres, durante los meses de marzo a diciembre año 2016, en todos los macro sectores de nuestra comuna, además se realizaran las compras de materiales de enseñanza, impresos, vestimenta deportiva, equipos menores y premiación (copas, trofeos, medallas, medallones y vestimenta deportiva)  | <b>\$22.480.000.-</b>   |
| <b>Recursos Humanos</b>                       | 15 Profesores de Educación Física y 08 Instructores los que ejecutarán 50 talleres de Gimnasia Mujeres mensuales (gimnasia, yoga y zumba), de 2 y 3 horas semanales durante los meses de marzo a diciembre.   | <b>\$17.730.000.-</b>   |
| <b>Recursos Materiales</b>                    | Compra de materiales de enseñanza (material deportivo), vestuario, accesorios y prendas diversas, servicios de impresión (afiches, volantes, dípticos, trípticos, lienzos, peras inflables, material de difusión, invitaciones, etc.)   | <b>\$4.750.000.-</b>    |
| <b>Recursos Financieros</b>                   | <b>No hay</b>   |                         |



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

|                             |   |                                      |
|-----------------------------|---|--------------------------------------|
|                             | <b>Actividad 3:</b> Inauguración del programa Gimnasia Mujeres, en el mes de marzo, ocasión en la que daremos a conocer a la comunidad en general los beneficios del programa, lugares, días y horarios donde se impartirán las clases. | <b>\$2.135.250.-</b>                 |
| <b>Recursos Humanos</b>     | 15 Profesores de Educación Física y 8 Instructores que realizarán muestras de clases realizadas en el evento Inauguración Programa Gimnasia Mujeres.  | <b>635.250.-</b>                     |
|                             |   |                                      |
| <b>Recursos Materiales</b>  | Servicio de producción de eventos, premiación   | <b>\$1.000.000.-<br/>\$500.000.-</b> |
|                             |   |                                      |
| <b>Recursos Financieros</b> | <b>No hay</b>   |                                      |
|                             |   |                                      |
|                             | <b>Actividad 4:</b> Finalización de semestre Programa Gimnasia Mujeres, en el mes de julio.   | <b>\$2.135.250.-</b>                 |
| <b>Recursos Humanos</b>     | 15 Profesores de Educación Física y 8 Instructores que realizarán muestras de clases realizadas en el evento finalización de semestre del Programa Gimnasia Mujeres.  | <b>635.250.-</b>                     |
|                             |   |                                      |
| <b>Recursos Materiales</b>  | Servicio de Producción de eventos Premiación  | <b>\$1.000.000.-<br/>\$500.000.-</b> |
|                             |   |                                      |
| <b>Recursos Financieros</b> | <b>No hay</b>   |                                      |
|                             |   |                                      |
|                             | <b>Actividad 6:</b> "La Gala 2016", en el mes de septiembre, en la cual los distintos talleres muestran sus habilidades adquiridas en el baile y la gimnasia recreativa durante el año 2016.  | <b>\$4.635.250.-</b>                 |
| <b>Recursos Humanos</b>     | 15 Profesores de Educación Física y 8 Instructores que realizarán muestras de clases realizadas en el evento Gala 2016 del Programa Gimnasia Mujeres.   | <b>635.250.-</b>                     |
| <b>Recursos Materiales</b>  | Servicio de Producción de eventos Premiación  | <b>\$2.000.000.-<br/>\$500.000.-</b> |
| <b>Recursos Financieros</b> | Arriendo de Gimnasio Olímpico   | <b>\$1.500.000.-</b>                 |
|                             |   |                                      |
|                             | <b>Actividad 7:</b> Finalización del programa Gimnasia Mujeres en el mes de diciembre, en la cual las usuarias, tendrán la oportunidad de entregar una evaluación general del programa gimnasia mujeres, durante el periodo 2016.       | <b>\$3.135.250.-</b>                 |
| <b>Recursos Humanos</b>     | 15 Profesores de Educación Física y 8 Instructores que realizarán muestras de clases realizadas en el evento Finalización del Programa Gimnasia Mujeres.  | <b>\$635.250.-</b>                   |
| <b>Recursos Materiales</b>  | Servicio Producción de eventos Premios  | <b>\$2.000.000.-<br/>\$500.000.-</b> |
| <b>Recursos Financieros</b> | <b>No hay</b>   |                                      |
|                             |   |                                      |
|                             | <b>TOTAL</b>  | <b>\$75.550.000.-</b>                |

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Deportes.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA

JCFI/CME  
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO